



# **CONSTANCIA**

La Suscrita Comisión Presidencial de Reforma Integral del Sistema Aduanero y Operadores de Comercio (COPRISAO), por medio de la presente hace contar: Que en el mes de diciembre se emitieron tres Acuerdos Institucionales que corresponden a la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA).

- 1. Acuerdo COPRISAO No. 59-2019
- 2. Acuerdo COPRISAO No. 60-2019
- 3. Acuerdo COPRISAO No. 61-2019

Se extiende la presente constancia en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C a los treinta y un días del mes de diciembre de 2019.

ABOG.MARCO TULIO ABADIE

Comisión Presidencial de Reforma Integral del Sistema Aduanero y Operadores de Comercio

(COPRISAO)





#### ACUERDO COPRISAO-059-2019

### Tegucigalpa, M. D. C., 10 de noviembre de 2019

Comisión Presidencial de Reforma Integral del Sistema Aduanero y Operadores de Comercio (COPRISAO).

CONSIDERANDO: Que según Decreto Ejecutivo Número PCM 082-2015, se escindió la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA), de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) y se adscribió a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo PCM-083-2016, de fecha 22 de noviembre de 2016, el presidente de la República en Consejo de Secretarios de Estado, creó la Comisión Presidencial de Reforma Integral del Sistema Aduanero y Operadores de Comercio (COPRISAO), estableciendo entre otras funciones para la Comisión: Conocer, analizar los problemas aduaneros y los conexos relacionados, adoptando las decisiones necesarias para la solución de los mismos.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo PCM-007-2017, de fecha 21 de marzo de 2017, la Comisión Presidencial de Reforma Integral del Sistema Aduanero y Operadores de Comercio (COPRISAO), tendrá bajo su autoridad directa a la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras, siendo el objetivo principal de la misma coordinar, dirigir, ejecutar y evaluar el proceso de reforma integral del sistema aduanero y operadores de comercio y la institucionalización de la nueva Administración Aduanera.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 170-2016 aprobado el quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), se aprobó el Código Tributario el cual en su Artículo 195 crea la Administración Aduanera como una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República como autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional con personalidad jurídica propia, responsable de control, modificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la capital de la república.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 22, numeral 3) de la Ley General de la Administración Pública establece que el Consejo de Secretarios de Estado tiene entre otras atribuciones la creación, modificación, fusión y escisión de dependencias de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo PCM 059-2019 el Presidente de la República en Consejo de Secretarios de Estado, en su Artículo 1 establece: Suprimir y liquidar a más tardar el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) a la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA), adscrita a la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas, mediante Decreto Ejecutivo PCM- 082-2015, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016) y posteriormente a cargo de la Comisión Presidencial de Reforma Integral del Sistema Aduanero y Operadores de Comercio (COPRISAO), según lo establecido en el Decreto Ejecutivo PCM-083-2016 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el veintidós (22) de noviembre del



dos mil dieciséis (2016) y Decreto Ejecutivo PCM-007-2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el veintiuno (21) de marzo de dos mil diecisiete (2017).

CONSIDERANDO: Que mediante PCM-059 2019, en su Artículo 10 se faculta a la Comisión Presidencial de Reforma Integral del Sistema Aduanero y Operadores de Comercio (COPRISAO), para que realice los traslados de personal que sean necesarios a las diferentes aduanas del país, para garantizar la normalidad y continuidad de las operaciones y servicios aduaneros a nível nacional, durante el proceso de supresión de la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA) y la institucionalización de la nueva Administración Aduanera, sin afectar los níveles de eficiencia logrados en el despacho aduanero de mercancías y bienes.

CONSIDERANDO: Que en fecha diez de diciembre del dos mi diecinueve la Comisión Presidencial de Reforma Integral del Sistema Aduanero y Operadores de Comercio (COPRISAO) aprobó mediante ACTA N°40-2019 el traslado temporal del personal a las diferentes aduanas del país a partir del diez de diciembre hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil diecinueve.

#### POR TANTO:

En aplicación de lo establecido en los Artículos 321 de la Constitución de la República; 195 del Decreto 170-2016 Código Tributario; 22 numeral 3) de la Ley General de la Administración Pública; Decreto Ejecutivo Número PCM-082-2015 de fecha 10 de febrero de 2016; Decreto Ejecutivo PCM-083-2016, de fecha 22 de noviembre de 2016; Decreto Ejecutivo PCM-007-2017, de fecha 21 de marzo de 2017; 1 del Decreto Ejecutivo PCM 059-2019 y demás legislación aplicable.

#### ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- Nombrar al personal que desempeñará funciones de forma temporal a partir del diez (10) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) hasta el 31 de diciembre de 2019, en las Aduanas y Guardaturas detalladas a continuación: Aduana Toncontin, Guardatura Toncontin, Aduana Las Manos, Paso Fronterizo la Apertura Trojes, Aduana Guasaule, Aduana El Amatillo, Aduana Puerto El Henecan, Aduana La Fraternidad, Amapala, Aduana El Poy, Aduana El Florido, Aduana Agua Caliente, Aduana La Mesa, Guardatura La Mesa, Guardatura Toncontin, Aduana de Puerto Cortés, Aduana El Corinto, Aduana Roatán, Guardatura Roatán, Aduana Puerto Castilla, Aduana Tela, Aduana La Ceiba, Guardatura Golosón La Ceiba, Aduana Puerto Lempira, Aduana Mocalempa, de los siguientes colaboradores:



# LISTADO DE COMISIÓN INTERVENTORA

l	ROLANDO ERAZO PAZ	SUB ADMINISTRADOR	ADUANA AGUA CALIENTE
	MARTA ALICIA AGUILAR VILLEDA	JEFE DE CONTABILIDAD	ADUANA AGUA CALIENTE
	GARY EMILSON ALMENDARES CARDENAS	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA AGUA CALIENTE
	DENIS ROBERTO RODRIGUEZ NUÑEZ	ADMINISTRADOR	ADUANA DE TELA
	MANUEL DE JESUS ACOSTA AGUILAR	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA EL AMATILLO
	JUAN CARLOS CASTRO QUESADA	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA EL AMATILLO
	CARMEN ELENA CORNOVA ESCOTO	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA EL AMATILLO
8	JOSE VALENTIN MARTINEZ SOSA	ADMINISTRADOR	ADUANA EL AMATILLO
9	SILVIA MIGDALIA ESTRADA FIGUEROA	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA EL AMATILLO
0	MARCOS VILLATORO MEDINA	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA EL AMATILLO
1	NANSY YOHANA CARACAMO HERRERA	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA EL AMATILLO
2	FRANCISCO ANTONIO PAZ PORTILLO	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA EL AMATILLO
**********			ADUANA EL AMATILLO
13		OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA EL AMATILLO
***********	JORGE ALBERTO GALEAS CHAVES	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA EL AMATILLO
15	RENE ISIDRO PORTILLO RIVERA	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	
16	GLADYS YADIRA CRUZ ORDONEZ	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA EL AMATILLO
17	NINO VIRGILIO GARCIA AMADOR	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA EL FLORIDO
18	MARLON JOEL PAVON OSEGUERA4	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA EL FLORIDO
19	MIGUEL ANGEL GODOY GOMEZ	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA EL FLORIDO
20	IAIME PINEDA COLINDRES	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA EL FLORIDO
21	WILMER JOSE GONZALES GARCIA	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA EL FLORIDO
22	SERGIO FRANCISCO ROSALES PADILLA	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA EL POY
23	GLORIA NOHEMY POLANCO HERNANDEZ	JEFE DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA EL POY
24	JOSE JAVIER MONCADA OSORTO	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA GUASABLE
25	HILDA ELIZABETH FLORES MENDOZA	JEFE OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA LA CEIBA
26	JUAN CARLOS VASQUEZ VASQUEZ	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA LA CEIBA
27	DEYSY FLORINDA VELASQUEZ	ADMINISTRADOR **	ADUANA LA CEIBA
28	BRENDA ARGENTINA FUENTES BANEGAS	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA LA CEIBA
29	ROXANA MARVEYEBA CHAVEZ MATUTE	ADMINISTRADOR	ADUANA LA FRATERNIDAD
30	CLEMENTE ANIBAL CRUZ DIAZ	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA LA MESA
31	MELVIN MAURICIO FRANCO LOPEZ	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA LA MESA
32	ANY GABRIELA IRIAS MEJIA	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA LA MESA
33	EDIN DAVID ANDINO CASTILLO	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA LA MESA
34	RUBY JOSEEUNE ESCOBAR ORTIZ	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA LA MESA
35	MAX ALEJANDRO AGUILUZ CANALES	SUB ADMINISTRADOR	ADUANA LA MESA
36	MARIA JESUS ESPINAL LOPEZ	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA LA MESA
	MARIA DE LOS ANGELES MAUTONE TORRES	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA LA MESA
37			ADUANA LA MESA
38	BETTY JOVANI FLORES MATUS	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA LA MESA
39	ALFREDO ARMANDO ANDINO CARDONA	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA LA MESA
40	CARLOS ENRIQUE SANDOVAL ESCOTO	JEFE OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	
41	HEDI ELIZABETH ROSALES PORTILLO	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA LA MESA
42	TERESA AYALA FUNES	ADMINISTRADOR	ADUANA LA MESA
43	WENDY YORLENY GONZALES GONZALES	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA LA MESA
44	KARLA PATRICIA ZUNIGA VALLE	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA LA MESA
45	VERNON FERNANDO ESCOBAR CABRERA	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA LA MESA
46	DANNY JOSUE MONTOYA ORDOÑEZ	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA LA MESA
47	TANYA MELISSA CASTILLO VARELA	RAYOS GAMA/CORTES	ADUANA PUERTO CORTES
48	NADIA LIZETH RAMOS FONSECA	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA PUERTO CORTES
49	KAROLAY NOHEMY MARROQUIN AGUILAR	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA PUERTO CORTES
50	HECTOR EDUARDO CRUZ ORDOÑEZ	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA PUERTO CORTES
51	IRIS YOLANDA HUETE OLIVA	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA PUERTO CORTES
52	LOURDES PATRICIA CARDENAS MENDEZ	SUB ADMINISTRADOR DE ADUANAS	ADUANA PUERTO CORTES
53	PAOLA MARIA LOZANO ESCOTO	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA PUERTO CORTES
54	MARLON DAVID REYES	REVISOR	ADUANA PUERTO CORTES
55	EDWIN ALEJANDRO LAGOS ZUNIGA	CHEQUERO	ADUANA PUERTO CORTES
56	LUIS ALBERTO TORRES GOMEZ	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA PUERTO CORTES
57	JESSENIA CRISTINA ZELEDON RODRIGUEZ	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA TONCONTIN
58	MARTHA ARACELY ZAMORA MUÑOZ	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA TONCONTIN
59	LORENA SUYAPA RAMIREZ SANCHEZ	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA TONCONTIN
60	EVELIN SOBEYDA BARAHONA JUAREZ	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA TONCONTIN
61	GLENDA ORBELINDA BACA CRUZ	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA TONCONTIN
62	ELSI VANESSA HERNANDEZ RAMOS	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA TONCONTIN
63	DAGOBERTO LOPEZ DAVID	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA TONCONTIN
64	ANEYDE DE JESUS PEREIRA FLORES	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA TONCONTIN
65			
	DENIS VEROY MATAMOROS ZELAYA	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA TRUILLO
66	RONAL ALEXIS VARELA CHAVEZ LOURDES MARGOTH CRUZ ROMERO	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	GUARDATURA LAMESA
68	EDDY NORMANDO RAMOS MENDOZA	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	GUARDATURA LAMESA  GUARDATURA LAMESA
69			
UJ	CARLOS ELIZABETH ANDINO BARAHONA	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	GUARDATURA LAMESA



ARTÍCULO 2.- Los servidores públicos nombrados realizarán las funciones de Administrador de Aduanas, Sub Administrador de aduanas, Jefe de aforo y despacho, Oficiales de Aforo y Despacho, Jefe de contabilidad, Rayos Gama, Revisor, Chequero, desempeñando funciones y atribuciones inherentes al cargo asignado de forma temporal hasta el 31 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 3.- Para los fines legales correspondientes, transcribase el presente Acuerdo a todas las dependencias internas de la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras y el Tribunal Superior de Cuentas y demás instituciones relacionadas.

ARTÍCULO 4.- El presente Acuerdo será efectivo a partir de su fecha. CUMPLASE.

Comissanado presidente COPRISAO

Acuerdo No. 🗡-2019 de fecha 29 de agosto de 2019

Abg. MARCO TULIO ABADIE

Acuerdo No. 106-2018 de fecha 20 de marzo de 2018





Tegucigalpa, M. D. C., 11 de diciembre de 2019

Comisión Presidencial de Reforma Integral del Sistema Aduanero y Operadores de Comercio (COPRISAO).

CONSIDERANDO: Que según Decreto Ejecutivo Número PCM-082-2015, se escindió la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA), de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) y se adscribió a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo PCM-083-2016, de fecha 22 de noviembre de 2016, el presidente de la República en Consejo de Secretarios de Estado, creó la Comisión Presidencial de Reforma Integral del Sistema Aduanero y Operadores de Comercio (COPRISAO), estableciendo entre otras funciones para la Comisión: Conocer, analizar los problemas aduaneros y los conexos relacionados, adoptando las decisiones necesarias para la solución de los mismos.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo PCM-007-2017, de fecha 21 de marzo de 2017, la Comisión Presidencial de Reforma Integral del Sistema Aduanero y Operadores de Comercio (COPRISAO), tendrá bajo su autoridad directa a la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras, siendo el objetivo principal de la misma coordinar, dirigir, ejecutar y evaluar el proceso de reforma integral del sistema aduanero y operadores de comercio y la institucionalización de la nueva Administración Aduanera.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 170-2016 aprobado el quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), se aprobó el Código Tributario el cual en su Artículo 195 crea la Administración Aduanera como una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República como autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional con personalidad jurídica propia, responsable de control, modificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la capital de la república.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 22, numeral 3) de la Ley General de la Administración Pública establece que el Consejo de Secretarios de Estado tiene entre otras atribuciones la creación, modificación, fusión y escisión de dependencias de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo PCM 059-2019 el Presidente de la República en Consejo de Secretarios de Estado, en su Artículo 1 establece: Suprimir y liquidar a más tardar el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) a la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA), adscrita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, mediante Decreto Ejecutivo PCM-082-2015, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016) y posteriormente a cargo de la Comisión Presidencial de Reforma Integral del Sistema Aduanero y Operadores de Comercio (COPRISAO), según lo establecido en el Decreto Ejecutivo PCM-083 2016 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el veintidós (22) de noviembre del





dos mil dieciséis (2016) y Decreto Ejecutivo PCM-007-2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el veintiuno (21) de marzo de dos mil diecisiete (2017).

CONSIDERANDO: Que mediante PCM-059-2019, en su Artículo 10 se faculta a la Comisión Presidencial de Reforma Integral del Sistema Aduanero y Operadores de Comercio (COPRISAO), para que realice los traslados de personal que sean necesarios a las diferentes aduanas del país, para garantizar la normalidad y continuidad de las operaciones y servicios aduaneros a nivel nacional, durante el proceso de supresión de la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA) y la institucionalización de la nueva Administración Aduanera, sin afectar los niveles de eficiencia logrados en el despacho aduanero de mercancías y bienes.

CONSIDERANDO: Que mediante ACTA 41-2019, de 11 de diciembre del 2019 se modifica el listado de la Comisión Interventora quedando el nuevo listado consignado en el presente acuerdo; queda sin valor y efecto el ACUERDO COPRISAO N°59-2019

#### POR TANTO:

En aplicación de lo establecido en los Artículos 321 de la Constitución de la República; 195 del Decreto 170-2016 Código Tributario; 22 numeral 3) de la Ley General de la Administración Pública; Decreto Ejecutivo Número PCM-082-2015 de fecha 10 de febrero de 2016; Decreto Ejecutivo PCM-083-2016, de fecha 22 de noviembre de 2016; Decreto Ejecutivo PCM-007-2017, de fecha 21 de marzo de 2017; 1 del Decreto Ejecutivo PCM 059-2019 y demás legislación aplicable.

#### ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- Nombrar al personal que desempeñará funciones de forma temporal a partir del diez (10) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) hasta el 31 de diciembre de 2019, en las Aduanas y Guardaturas detalladas a continuación: Aduana Toncontin, Guardatura Toncontin, Aduana Las Manos, Paso Fronterizo la Apertura Trojes, Aduana Guasaule, Aduana El Amatillo, Aduana Puerto El Henecan, Aduana La Fraternidad, Amapala, Aduana El Poy, Aduana El Florido, Aduana Agua Caliente, Aduana La Mesa, Guardatura La Mesa, Guardatura Toncontin, Aduana de Puerto Cortés, Aduana El Corinto, Aduana Roatán, Guardatura Roatán, Aduana Puerto Castilla, Aduana Tela, Aduana La Ceiba, Guardatura Golosón La Ceiba, Aduana Puerto Lempira, Aduana Mocalempa, de los siguientes colaboradores:

No.	NOMBRE	CARGO	UBICACIÓN
1	ROLANDO ERAZO PAZ	SUB ADMINISTRADOR	ADUANA AGU
			CALIENTE

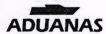


2.	GARY EMILSON ALMENDARES	OFICIAL DE	AFORO	Y /	ADUANA	AGUA
	CARDENAS	DESPACHO		(	CALIENTE	
3	MARTHA ARACELY ZAMORA	SUB ADMINISTRA	ADOR .		ADUANA	PUERTO
	MUÑOZ				CORTES	
4	MANUEL DE JESUS ACOSTA	OFICIAL DE	AFORO	Y ,	ADUANA	EL
THE REAL PROPERTY OF THE PROPE	AGUILAR	DESPACHO			AMATILLO	
5	JUAN CARLOS CASTRO QUESADA	JEFE DE AFORO Y	/ DESPACHO	1	ADUANA AMATILLO	EL
	CARACTER STEELS COUNTY (A	OFICIAL DE	AFORO :	V	ADUANA	EL
6	CARMEN ELENA CORNOVA	OFICIAL DE DESPACHO	AFONO		AMATILLO	l. L.
	ESCOTO	DEFACIO			71170 11100	
7	JOSE VALENTIN MARTINEZ SOSA	ADMINISTRADO	R		ADUANA	EL
9					AMATILLO	
8	SILVIA MIGDALIA ESTRADA	OFICIAL DE	AFORO	Υ	ADUANA	FL
	FIGUEROA	DESPACHO			AMATILLO	
9	MARCOS VILLATORO MEDINA	OFICIAL DE	AFORO	Υ	ADUANA	EL
		DESPACHO		The state of the s	AMATILLO	
10	NANSY YOHANA CARACAMO	OFICIAL DE	AFORO	Υ	ADUANA	EL
	HERRERA	DESPACHO			AMATILLO	
11	FRANCISCO ANTONIO PAZ	OFICIAL DE	AFORO	Y	ADUANA	EI
	PORTILLO	DESPACHO			AMATILLO	
1.2	FRANKLIN MARIANO IZAGUIRRE	OFICIAL DE	AFORO	Υ	ADUANA	EI
And the second s	BERTRAND	DESPACHO			AMATILLO	
13	JORGE ALBERTO GALEAS CHAVES	OFICIAL DE	AFORO	Y	ADUANA	was an annual section of the section
		DESPACHO			AMATILLO	
14	RENE ISIDRO PORTILLO RIVERA	OFICIAL DE	AFORO	Υ	ADUANA	E
		DESPACHO			AMATILLO	
15	GLADYS YADIRA CRUZ OBDOÑEZ	OFICIAL DE	AFORO	Υ	ADUANA	Į.
The state of the s		DESPACHO			AMATILLO	
16	NINO VIRGILIO GARCIA AMADOR	OFICIAL DE	AFORO	Υ	ADUANA E	L FLORID
		DESPACHO				

◯ info⊘dara.gob.hn 🤏 2246-0800 ◯ Tegucigalpa, M.D.C. Bulevar La Hacienda frente a Auto Excel 🧹



17	MARLON JOEL PAVON	OFICIAL DE AFORO Y ADUANA EL FLORIDO
	OSEGUERA4	DESPACHO
18	MIGUEL ANGEL GODOY GOMEZ	OFICIAL DE AFORO Y ADUANA EL FLORIDO
The second secon		DESPACHO
19	JAIME PINEDA COLINDRES	OFICIAL DE AFORO Y ADUANA EL FLORIDO
		DESPACHO
		DISTACTO
20	WILMER JOSE GONZALES GARCIA	OFICIAL DE AFORO Y ADUANA EL FLORIDO
	With the state of	DESPACHO
21	SERGIO FRANCISCO ROSALES	OFICIAL DE AFORO Y ADUANA FLIPOY
		TO T
	PADILLA	DESPACHO
22	GLORIA NOHEMY POLANCO	
6.6		JEFE DE AFORO Y DESPACHO ADUANA EL POY
	HERNANDEZ	
23	JOSE JAVIER MONCADA OSORTO	OFICIAL DE AFORO Y ADUANA GUASAULE
		DESPACHO
24	HILDA ELIZABETH FLORES	JELE OFICIAL DE AFORO Y ADUANA LA CEIBA
Poppi a andre control	MENDOZA	DESPACHO
25	JUAN CARLOS VASQUEZ	OFICIAL DE AFORO Y ADUANA LA CEIBA
	VASQUEZ	DESPACHO
		DESTACTO
26	DEYSY FLORINDA VELASQUEZ	ADMINISTRADOR ADUANA LA CEIRA
		ADMINISTRADOR ADUANA LA CEIBA
27	BRENDA ARGENTINA FUENTES	OFICIAL DE AFORO Y ADUANA LA CEIBA
	BANEGAS	ADDANA LA CEIBA
	ONNEGNO	DESPACHO .
28	ROXANA MARVEYEBA CHAVEZ	CHD ADMINISTRADOD
		SUB ADMINISTRADOR ADUANA LA MESA
	MATUTE	
29	CLEMENTE ANIBAL CRUZ DIAZ	Official
6.3	COUNTERFE AIMIDAL CRUZ DIAZ	OFICIAL DE AFORO Y ADUANA LA MESA
		DESPACHO
30	NACIA (IN)	
30	MELVIN MAURICIO FRANCO	OFICIAL DE AFORO Y ADUANA LA MESA
	LOPEZ	DESPACHO
31	ANY GABRIELA IRIAS MEJIA	OFICIAL DE AFORO Y ADUANA LA MESA
		DESPACHO
	The state of the s	



32	EDIN DAVID ANDINO CASTILLO	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA LA MESA
33	RUBY JOSEELINE ESCOBAR ORTIZ	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	aduana la Mesa
34	MAX ALEJANDRO AGUILUZ CANALES	ADMINISTRADOR	ADUANA TELA
35	MARIA JESUS ESPINAL LOPEZ	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA LA MESA
36	MARIA DE LOS ANGELES MAUTONE TORRES	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	GUARDATURA TONCONTIN
37	BETTY JOVANI FLORES MATUS	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA LA MESA
38	ALFREDO ARMANDO ANDINO CARDONA	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	aduana la mesa
39	CARLOS ENRIQUE SANDOVAL ESCOTO	JEFE OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA LA MESA
40	HEDI ELIZABETH ROSALES PORTILLO	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA LA MESA
41	TERESA AYALA FUNES	SUB ADMINISTRADOR	ADUANA LA MESA
42	WENDY YORLENY GONZALES GONZALES	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA LA MESA
43	KARLA PATRICIA ZUNIGA VALLE	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA LA MESA
44	VERNON FERNANDO ESCOBAR CABRERA	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA LA MESA
45	DANNY JOSUE MONTOYA ORDOÑEZ	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA LA MESA
46	TANYA MELISSA CASTILLO	RAYOS GAMA/CORTES	ADUANA PUERTO



		,
47	NADIA LIZETH RAMOS FONSECA	OFICIAL DE AFORO Y ADUANA PUERTO DESPACHO CORTES
48	HECTOR EDUARDO CRUZ	OFICIAL DE AFORO Y ADUANA PUERTO
-	ORDOÑEZ	DESPACHO CORTES
49	IRIS YOLANDA HUETE OLIVA	OFICIAL DE AFORO Y ADUANA PUERTO
		DESPACHO CORTES
50	LOURDES PATRICIA CARDENAS	SUB ADMINISTRADOR DE ADUANA PUERTO
	MENDEZ	ADUANAS CORTES
51	PAOLA MARIA LOZANO ESCOTO	OFICIAL DE AFORO Y ADUANA PUERTO
		DESPACHO CORTES
52	MARLON DAVID REYES	REVISOR ADUANA PUERTO
		CORTES
53	EDWIN ALEJANDRO LAGOS	CHEQUERO ADUANA PUERTO
	ZUNIGA	CORTES
54	EVELIN SOBEYDA BARAHONA	OFICIAL DE AFORO Y ADUANA
	JUAREZ	DESPACHO TONCONTIN
55	GLENDA ORBELINDA BACA CRUZ	OFICIAL DE AFORO Y ADUANA
A RESIDENCE AND A SECURITION OF THE PERSON O		DESPACHO TONCONTIN
56	ELSI VANESSA HERNANDEZ	OFICIAL DE AFORO Y ADUANA
	RAMOS	DESPACHO TONCONTIN
57	DAGOBERTO LOPEZ DAVID	OFICIAL DE AFORO Y ADUANA
		DESPACHO TONCONTIN
58	ANEYDE DE JESUS PEREIRA	OFICIAL DE AFORO Y ADUANA
	FLORES	DESPACHO TONCONTIN
59	DENIS VEROY MATAMOROS	OFICIAL DE AFORO Y ADUANA TRUJILLO
	ZELAYA	DESPACHO
60	RONAL ALEXIS VARELA CHAVEZ	OFICIAL DE AFORO Y ADUANA TRUJILLO
		DESPACHO
61	LOURDES MARGOTH CRUZ	OFICIAL DE AFORO Y GUARDATURA L
	ROMERO	DESPACHO AMESA
	3	



1/7.	•				
62	EDDY NORMANDO RAMOS	OFICIAL DE	AFORO	Υ	GUARDATURA L
	MENDOZA	DESPACHO		-	AMESA
53	CARLOS ELIZABETH ANDINO	OFICIAL DE	AFORO	Υ	GUARDATURA L
	BARAHONA	DESPACHO			AMESA
54	RODERIK ARTURO LIGUEROA	OFICIAL DE	AFORO	Υ	MOCALEMPA
	CRUZ	DESPACHO			
55	CHRISTOPHER CRUZ FUNEZ	OFICIAL DE	AFORO-	Υ	ADUANA
		DESPACHO			TONCONTIN
6	DAVID ANTONIO MARTINEZ	OFICIAL DE	AFORO:	Y	ADUANA
	ANDINO	DESPACHO			TONCONTIN
.7	REINA LUISA PORTILLO PORTILLO	OFICIAL DE	AFORO	Υ	ADUANA
		DESPACHO			TONCONTIN
8	ELSY YAMILETH GALEAS REYES	ADMINISTRADO	)RA		ADUANA
	••	1			TONCONTIN
59	MARTHA CECILIA VALLADARES	OFICIAL DE	`AFORO	Υ	GUARDATURA
	PORTILLO	DESPACHO			TONCONTIN
70	DUSYA YAGAIRA ROJAS CARBAJAL	OFICIAL DE	AFORO	Υ	ADUANA
		DESPACHO			TONCONTIN
71	JOSUE DAVID FERNANDEZ	OFICIAL DE	AFORO	Υ	ADUANA
	RODRIGUEZ	DESPACHO			TONCONTIN
72	KEYBI WALDINA VALLADARES	OFICIAL DE	AFORO	Υ	ADUANA
	MEJIA	DESPACHO			TONCONTIN
73	YESSICA CAROLINA VARELA	OFICIAL DE	AFORO	Y	ADUANA
		DESPACHO			TONCONTIN
74	WENDY CAROLINA RODIRGUEZ	OFICIAL DE	AFORO	Υ	ADUANA
	ORELLANA	DESPACHO			TONCONTIN
75	CLAUDIA MARIA , MATUTE	ADMINISTRAD	ORA	man en	ADUANA LA MESA
	SANDOVAL				
76	MARCELA MARIA CABALLERO	OFICIAL DE	AFORO	Υ	GUARDATURA
	DIAZ	DESPACHO			TONCONTIN





ARTÍCULO 2.- Los servidores públicos nombrados realizarán las funciones de Administrador de Aduanas, Sub Administrador de aduanas, Jefe de aforo y despacho, Oficiales de Aforo y Despacho, Jefe de contabilidad, Rayos Gama, Revisor, Chequero, desempeñando funciones y atribuciones inherentes al cargo asignado de forma temporal hasta el 31 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 3.- Para los fines legales correspondientes, transcribase el presente Acuerdo a todas las dependencias internas de la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras y el Tribunal Superior de Cuentas y demás instituciones relacionadas.

ARTÍCULO 4.- El presente Acuerdo será efectivo a partir de su fecha. CUMPLASE.

Comisionado desidente doprisa Acuerdo No. 72-2019 de fecha 29 de agosto de 2019

> Abg. MARCO TULIO ABADILOMISM Secretario COPRISAO

Acuerdo No. 106-2018 de fecha 20 de marzo de 2018





## ACUERDO No. COPRISAO No. 61-2019 Tegucigalpa, M.D.C., 24 de diciembre del 2019

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-083-2016 del 22 de noviembre de 2016, se crea la Comisión Presidencial de Reforma Integral del Sistema Aduanero y Operadores de Comercio (COPRISAO) y mediante Decreto Ejecutivo No. PCM 007-2017 de fecha 21 de marzo del 2017, la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA), queda bajo autoridad directa de COPRISAO, con el propósito de elevar los niveles de calidad de servicio al usuario, competencia en igualdad de condiciones, competitividad, eficiencia fiscal y administrativa, facilitación comercial, simplificación administrativa y armonización de los procesos aduaneros, transparencia, seguridad y certeza en el servicio aduanero de Honduras, validándolo a través de los parámetros de medición establecidos.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No.72-2019 del 21 de agosto del 2019 se nombra al abogado JUAN JOSE VIDES MEJÍA como Presidente de la Comisión Presidencial de Reforma Integral del Sistema Aduanero y Operadores de Comercio (COPRISAO).

CONSIDERANDO: Que mediante PCM 059-2019 del 27 de septiembre del 2019, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de septiembre del 2019, se Decreta: Suprimir y liquidar a mas tardar el 31 de diciembre del 2019 a la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA).

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 198 del Código Tributario vigente Decreto No. 170-2016, establece entre otras atribuciones de la Administración Aduanera 1) .... 3) Crear planes y programas de gestión administrativa acorde con los lineamientos de la política económica y metas de recaudación anuales en su materia ..... 12) Aprobar Acuerdos en materia aduanera, de conformidad con el presente código, Código Aduanero Uniforme

(CAUCA) y la Ley.



GOSILENO DE LA REPUBIÇÃO DE CONTRESA

**CONSIDERANDO**: Que conforme el artículo 14 del Código Tributario, los plazos legales y reglamentarios se cuentan hasta la media noche del día correspondiente y en su inciso 29 los plazos establecidos por días se cuentan únicamente los días hábiles administrativos, salvo disposición legal en contrario o habilitación decretada de oficio o a petición de interesados por el órgano competente.

**CONSIDERANDO:** Que conforme al artículo 81 numeral 1) del mismo código, la Administración Aduanera, debe cumplir sus obligaciones legales y reglamentarias en días y horas hábiles, sin embargo, puede habilitar días y horas inhábiles o continuar en horas y días inhábiles una diligencia iniciada en horas y días inhábiles.

**CONSIDERANDO:** Que la norma referente en su artículo 81 numeral 3) del código en mención, la Administración Aduanera no puede decretar habilitación de días y horas hábiles de forma general, exceptuando en aquellos casos en que en el cumplimiento de sus funciones de fiscalización tenga contemplado la realización de programas, operativos, inspecciones, verificaciones y comprobaciones masivas. En estos casos excepcionales la habilitación no puede exceder de tres (3) meses.

**CONSIDERANDO:** Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

**CONSIDERANDO:** Que la Administración Aduanera tiene previsto dar cumplimiento a las obligaciones establecidas mediante PCM 059-2019 del 27 de septiembre del 2019, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de septiembre del 2019.

### POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación de lo establecido en los artículos 321, 323 y 351 de la Constitución de la República; Artículos 14, 15, 81 numerales 1) y 3), 195, 198 y 199 del Código Tributario Decreto 170-2016; 7, 45, 116,118, y 122 de la Ley General de la Administración Pública; PCM-083-2016 del 22 de





noviembre de 2016; PCM 007-2017 de fecha 21 de marzo del 2017 y demás disposiciones legales aplicables.

#### **ACUERDA:**

PRIMERO: Habilitar días y horas inhábiles a nivel nacional del período comprendido del veinticuatro (24) al treinta y uno (31) de diciembre del dos mil diecinueve para el debido cumplimiento de las facultades de fiscalización, control, verificación, comprobación, notificación, recuperación de deudas y en general todas las disposiciones establecidas en el Código Tributario vigente, así como todas aquellas actuaciones establecidas en el marco de su respectiva competencia lleve a cabo la Administración Aduanera a nivel nacional, a fin de dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo PCM 059-2019.

SEGUNDO: El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su fecha. COMUNIQUESE.

COMISIONADO PRESIDENTE

DE LA COMISIÓN PRESIDENCIAL DE REFORMA INTEGRAL

Y OPERADORES DE COMERCIO (COPRISAO)

MARCOTULIO ABADIE

**SECRETARIO** 

DE LA COMISIÓN PRESIDENCIAL DE REFORMA INTEGRAL

Y OPERADORES DE COMERCIO (COPRISAO)